



FORMATO - N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE OBRA.
ACTIVIDAD	C0136 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.
Meta Presupuestaria	159 - "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN".

SERVICIO DE ASISTENTE DE OBRA – RESIDENTE para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un Asistente de Obra - Residente, para Asistir en planificar, organizar, dirigir y administrar la realización de los gastos y el presupuesto, bajo condiciones controladas para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar apoyo técnico y administrativo en la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN EL BARRIO LA SALUD, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", contribuyendo al control, seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas, así como a la adecuada gestión de información técnica, reportes y recursos en obra, a fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto conforme a los plazos, costos y especificaciones técnicas establecidas, en beneficio de la población.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 001-2026-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Directiva 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución De Obras Públicas Por Administración Directa"

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El Asistente de obra deberá desempeñar funciones estrictamente en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) BARRIO LA SALUD DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2709471. En las instalaciones de la obra.

FUNCIONES:

Asistir al residente de obras en conformidad con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, DIRECTIVA 017-2023-CG/GMPL y la ley de contrataciones públicas y su reglamento, expediente técnico, ejecución de obras por administración directa, las funciones del contrato sin ser limitativas, según el siguiente detalle:

- Efectuar la revisión y verificación del expediente técnico, para coordinar la ejecución de las partidas a ejecutar con el maestro de obra.
- Apoyar en la elaboración de informes mensuales de valorización.





- c) Brindar y asistir técnicamente en la ejecución de las partidas según las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- d) Llevar el control de los metrados ejecutados en obra, según expediente técnico.
- e) Apoyar en la realización de especificaciones técnicas y términos de referencia.
- f) Llevar el control como asistente, efectivo y permanente de la ejecución de la obra.
- g) Realizar el tareaje del personal de MOC.
- h) Realizar documentos administrativos.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos:

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria-CCI
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N.º 30 impedimentos para contratar.

Formación académica:

- ✓ Bachiller y/o título de las carreras profesionales de ingeniería civil, arquitectura, técnico en construcción civil, técnico en gestión de la construcción o de carreras profesionales afines.

Experiencia específica:

- ✓ 02 años mínimo en sector público como maestro de obra, capataz y/o similar.

Nota: se solicita experiencia como maestro de obra para el apoyo en el proceso constructivo debido a la cantidad de frentes de trabajo.

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

- MURO DE CONTENCION
- ALCANTARILLADO PLUVIAL TIPO MARCO

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

- MURO DE CONTENCION POR GRAVEDAD (GRADERIAS)

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC UF DN200MM S20

- 45 METROS LINEALES APROX

VARIOS

- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE GRADERIAS, BANCAS Y PERGOLAS DEL PARQUE LA SALUD



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del servicio será de 45 días calendarios y/o culminación de la obra contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra, previa coordinación con el residente de obra y/o inspector de obra.

VII. VALOR ESTIMADO:

Según el estudio de mercado de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

VIII. LUGAR:

El Servicio será prestado en el barrio la salud del distrito de Jauja.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia. Para ello el contratista presentará la siguiente documentación en expediente:

- Informe de las actividades realizadas.
- Orden de servicio.



Ing. Brisa R. Gamboa Huaroco
CIP N° 334083



X. FORMA DE PAGO:



LIZBIA MARTINEZ FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274289



CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Fernando Martínez
FERNANDO MARTINEZ FERNANDO
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 274230

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento



Erica Huaroco
Ing. Erica V. Huaroco
C.I.P. N° 334083



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Daniel Alejandro Sierralta Soto
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS